



Nº: 36/11

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 2.011**

**(EXTRACTO)**

**3.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes Comisión Informativa.**

**A) Programa de Fiestas de Navidad 2.011 y Reyes 2.012.** Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, de fecha 14 de noviembre del corriente, y de conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., con la abstención de la del P.S.O.E., del de U.P.yD. y de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, seis votos a favor y tres abstenciones, aprobar el programa de Fiestas de Navidad 2.011 y Reyes 2.012 así como su presupuesto, que asciende a la cantidad de 81.013 €.

**B) Acto homenaje de los coros de Ávila a Tomás Luís de Victoria.** Dada cuenta del concierto homenaje de los coros abulenses que se celebrará el próximo día 26 de noviembre del presente año con motivo del centenario de la muerte de Tomás Luís de Victoria, la Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de fecha 14 de noviembre del corriente, una aportación económica a la realización del mismo de 600 € con el fin de sufragar gastos de cartelería, difusión, etc...

**4.- PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y SEGURIDAD.- Reglamento Regulator del Registro Municipal de Uniones de Hecho.** Fue dada cuenta de la propuesta de modificación del Reglamento Regulator del Registro Municipal de Uniones de Hecho suscrita por el Teniente de Alcalde de Presidencia Administración Local y Seguridad en fecha 14 de noviembre del año en curso cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 31 de enero de 2.003 el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó aprobar inicialmente el Reglamento Regulator del Registro Municipal de Uniones de Hecho, publicándose íntegramente su texto tras el pertinente periodo de exposición al público en el B.O.P. de fecha 24 de marzo del mismo año, momento de su entrada en vigor.

Tras años de vigencia y a la luz de la experiencia acumulada en su aplicación, considerando las modificaciones habidas en la normativa reguladora del Registro de Uniones de Hecho de Castilla y León tras el Decreto 117/2.002, de 24 de octubre, por el que se dispone su creación y que fundamentaba entonces la puesta en funcionamiento del Registro Municipal.

Considerando que en la sociedad en que vivimos y aun cuando el matrimonio continúa siendo la forma de unión predominante en occidente, a raíz de los cambios acaecidos en el último medio siglo, otros tipos de unión demandan una regulación por parte de los poderes públicos de manera que las uniones de carácter estable, reconocidas mayoritariamente por la sociedad y denominadas “uniones de hecho”, son opciones y planteamientos distintos al matrimonio que requieren su adecuada regulación tanto en el plano social como en el jurídico.

Este tipo de relación familiar, no ligado exclusivamente en el vínculo matrimonial, sino en la afectividad, en el consentimiento y la solidaridad libremente aceptada para construir un modo distinto de vida en común, obliga a la Administración a plantearse un nuevo régimen jurídico administrativo de la relación de pareja que debe ser reflejo fiel de la realidad imperante si se desea que integre un instrumento eficaz a tal efecto.

Considerando que, en la actualidad los modos de convivencia se expresan de forma plural y existen muchas personas que optan por establecer una comunidad de vida al margen del matrimonio y que ello exige, con el fin de otorgar plena virtualidad a su regulación, acreditar esencialmente esa relación afectiva análoga a la conyugal, de forma libre y con ausencia de toda formalidad, cualquiera que sea su orientación sexual y cuyos componentes gocen de plena capacidad de obrar, así como una convivencia de manera efectiva con domicilio habitual en Ávila.

Considerando que las modificaciones necesarias que se orientan a tal fin hacen aconsejable por criterios de armonización y claridad, elaborar un nuevo texto que modifique y sustituya el actual Reglamento Regulador del Registro Municipal de Uniones de Hecho del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Considerando lo establecido en el art. 55 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, el art. 7 y se regula su funcionamiento y en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**ELEVO PROPUESTA** al Ayuntamiento Pleno para que adopte el siguiente acuerdo previa la diligencia de los trámites necesarios:

- Aprobar inicialmente el nuevo Reglamento Regulador del Registro Municipal de Uniones de Hecho.
- Exponer al público dicho acuerdo por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y/o sugerencias, que deberán de ser resueltas por el Pleno Municipal.
- En caso de que no se presentare ninguna alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

No obstante el Pleno con su superior criterio resolverá lo procedente.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y del de U.P.yD., con la abstención de la del P.S.O.E., y el voto en contra de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, siete votos a favor, una abstención y un voto en contra, dictaminar favorablemente la referida propuesta, debiéndose elevar al Pleno Corporativo para su aprobación.

#### **5.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.**

**A) Redacción de un proyecto de alumbrado ornamental en diversas calles de la ciudad para las fiestas Navidad y Reyes 2011/2012 y el arrendamiento, instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales por la empresa adjudicataria.** Fue dada cuenta de la finalización del plazo de vigencia del contrato atinente a la redacción de un proyecto de alumbrado ornamental en diversas calles de la ciudad para las fiestas de Navidad y Reyes 2010/2011, y el arrendamiento, instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales por la empresa adjudicataria, adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de noviembre de 2.010, en el precio de 59.000 €, sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., esto es 10.620 €, alcanzando un total de 69.620 €.

Considerando lo establecido en la cláusula 4ª del pliego de condiciones económico administrativas que sirvió de base para la licitación convocada en su momento y en la 3ª del contrato suscrito al efecto en fecha 3 de diciembre de 2.010, y con el fin de garantizar la continuación del servicio para las fiestas de Navidad y Reyes 2011/2012, la Junta de Gobierno acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., con la abstención la del P.S.O.E. y del de U.P.yD. y el voto en contra de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, seis votos favorables, dos abstenciones y un voto en contra, lo siguiente:

- Prorrogar la prestación del servicio referido por la entidad adjudicataria, BLACHERE ILUMINACIÓN ESPAÑA, S.A., para la redacción de un proyecto de alumbrado ornamental en diversas calles de la ciudad para las fiestas de Navidad y Reyes 2011/2012, y el arrendamiento, instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales, en los términos de la mencionadas cláusulas, en el precio de 33.000 €, sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., esto es 5.940 €, alcanzando un total de 39.940 €, todo ello conforme a la oferta y proyecto presentados al efecto por aquella.

#### **6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**B) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 16 de noviembre pasado, el 45,28% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 45,89%, de Serones 36,14% y de Fuentes Claras del 100%.